INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA GAL/DOP Nº 1063./2020

Asunción, 17 de diciembre de 2020

Señor
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID Nº 382732**, correspondiente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 56/20 "ADQUISICION DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT POR UREGENCIA IMPOSTERGABLE PARA GERDA MARIA CRISTINA HEMPEL SOLANO LOPEZ"**, a fin de responder los siguientes puntos:

1. Hemos observado en el Dictamen que se indicó: "*…Que, por Nota Interna NOT-7044-2020-000003 de fecha 03 de abril de 2020…*" (sic) y "*…Dirección Jurídica según NOT-0114-2020-000277 de fecha 03/04/2020…*" (sic) solicitamos remitir los antecedentes citados. *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19. Art. 77.-*
   Respuesta: Se adjunta copia de las Nota Interna NOT-7044-2020-000003 y NOT-0114-2020-000277, conforme a lo requerido.

2. En el Dictamen UOC N° 44/20 de fecha 07/04/20 se indica una normativa que al momento de las actuaciones de la convocante, ya se encontraba abrogada (2190, 9) *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/20 Art. 175. –*
   Respuesta: Se adjunta ampliación del Dictamen Nº 44/20, conforme a lo requerido.
3. En el Informe de Evaluación se menciona la existencia de un Acta de Apertura de Ofertas, sin embargo este no ha sido remitido junto con las demás documentaciones. *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17. inc. "a" – numeral "5". –*
   Respuesta: Se adjunta Acta de Apertura de Ofertas, conforme a lo requerido.

4. En el Informe de Evaluación y en Resolución de Adjudicación y PBC, se observa que para el proceso de la referencia, se han tomado en cuenta cantidades mínimas y máximas, sin embargo no hemos observado entre las documentaciones remitidas la que corresponda a la justificación por tal adopción. *Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 844/18.*
   Respuesta: Se adjunta Justificación de contrato abierto de cantidades mínimas y máximas.
5. En el Pliego de Bases y Condiciones – Datos de la Licitación – se ha indicado: "*…Se solicitará Muestras: Si…*" (sic) sin embargo no se hace referencia alguna al respecto en el acta de apertura de ofertas ni en el Informe de Evaluación. *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17. Inc. "a" numeral "5". –*
   Respuesta: Se adjunta planillas de muestras, conforme a lo requerido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alsina
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

6. No hemos observado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda al Informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos actualizados a partir del 20 de abril del corriente año. *Consideración Normativa: Nota DGCP N° 259/20 del Ministerio de Hacienda. –*

   Respuesta: Se adjunta copia del Informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos actualizado.

7. Se observa que el contrato tiene fecha (08/05/2020) y la comunicación del proceso se ha realizado en fecha (22/07/2020) consultamos a la convocante que hecho/s ha/n imposibilitado realizarlo dentro de los 10 días hábiles posteriores a la suscripción de este. *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "b" numeral "3".*

   Respuesta: Considerando la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional y los trabajos en cuadrilla realizados en gran parte de la institución para evitar la propagación del covid-19, así también los casos de covid-19 positivos detectados en los diferentes Departamentos de la UOC, ocasionó la acumulación de procesos y retrasos en las comunicaciones de los procesos, por lo cual se solicita considerar la situación atípica ocasionada por la pandemia respecto al cumplimiento de los plazos establecidos.

8. Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato:

   Constancia de Presentación de Declaración Jurada.

   El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

   En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. *Consideración Normativa: Ley N° 6355/19. -*

   Respuesta: Se adjunta copia de la Medida Cautelar interpuesta por la firma Mather Company S.RL.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Rodney Alcaraz, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.